

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE**

**INFORME DE ORIENTACION DE OFICIO  
N° 012-2024-OCI/2633-SOO**

**ORIENTACIÓN DE OFICIO  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE  
LOCUMBA, JORGE BASADRE, TACNA**

**“VERIFICACIÓN DEL ALMACENAMIENTO Y USO DEL  
CEMENTO Y REGISTRO DEL CUADERNO DE OBRA”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:  
DEL 5 AL 6 DE MARZO DE 2023**

**TOMO I DE I**

**TACNA, 8 DE MARZO DE 2024**

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO**  
**N° 012-2024-OCI/2633-SOO**

**“VERIFICACIÓN DEL ALMACENAMIENTO Y USO DEL CEMENTO Y REGISTRO DEL  
CUADERNO DE OBRA”**

---

**ÍNDICE**

---

<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>N° Pág.</b>
I. ORIGEN	3
II. SITUACIONES ADVERSAS	3
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	17
IV. CONCLUSIÓN	18
V. RECOMENDACIONES	18
APÉNDICE N.° 1	19

## INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 012-2024-OCI/2633-SOO

### “VERIFICACIÓN DEL ALMACENAMIENTO Y USO DEL CEMENTO Y REGISTRO DEL CUADERNO DE OBRA”

#### I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental-SCG con la orden de servicio n.º 2633-2024-014, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022.

#### II. SITUACIONES ADVERSAS

De la visita de inspección física a las obras: “Mejoramiento y ampliación del servicio educativo en la Institución educativa inicial n.º 432 Pampa Sitana del distrito de Locumba – Provincia de Jorge Basadre – Departamento de Tacna”, “Mejoramiento del servicio de espacio público urbano de la plaza cívica en el centro poblado Pampa Sitana del distrito de Locumba – Provincia de Jorge Basadre – Departamento de Tacna”, “Reparación de Estructuras de servicio básico y caseta; remodelación de espacio exterior y cerco y/o portada; además de otros activos en la infraestructura del local I.S.T. Señor de Locumba, distrito de Locumba – Provincia de Jorge Basadre – Departamento de Tacna”, se han identificado dos (02) situaciones adversas que ameritan la adopción de acciones para asegurar el resultado o el logro de los objetivos de las citadas obras.

Las situaciones adversas identificadas se exponen a continuación:

#### 1. EN OBRA SE VIENE UTILIZANDO CEMENTO CON FECHA DE VENCIMIENTO A ENERO Y FEBRERO 2024 Y SIN LAS CONDICIONES ADECUADAS DE ALMACENAMIENTO; ASIMISMO NO ESTÁ REALIZANDO CONTROLES DE CALIDAD, SITUACIÓN QUE NO GARANTIZARÍA LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS Y AFECTARÍA LA VIDA UTIL DE LA OBRA.

##### a) Condición:

La Comisión de Control el 05 de marzo de 2024 realizó la visita de inspección a la ejecución de tres (3) obras, que se encuentran en etapa de ejecución por la modalidad de administración directa, suscribiéndose actas de inspección, de acuerdo al siguiente detalle:

**Cuadro n.º 1**  
**Detalle de obras inspeccionadas**

ítem	CUI	Costo de inversión actualizado (S/)	Tipo de inversión	Descripción	Acta de inspección física n.º
1	2458431	3 809 369,64	proyecto de inversión	Mejoramiento y ampliación del servicio educativo en la institución educativa inicial n° 432 Pampa Sitana del distrito de Locumba - provincia de Jorge Basadre - departamento de Tacna	01-2024-OCI/MPJB-MASEIEIPS
2	2518224	6 739 159,50	proyecto de inversión	Mejoramiento del servicio de espacio público urbano de la plaza cívica en el centro poblado Pampa Sitana del distrito de locumba - provincia de Jorge Basadre - departamento de Tacna	01-2024-OCI/MPJB-MSEPUPCPS
3	2547476	4 427 330,94	IOARR	Reparación de estructura de servicio básico y caseta; remodelación de espacio exterior y cerco y/o portada; además de otros activos en el(la) infraestructura del local I.S.T. Señor de Locumba, distrito de Locumba, provincia Jorge Basadre, departamento Tacna	01-2024-OCI/MPJB-RESBCDL

Fuente: Sistema de seguimiento de inversiones (<https://ofis.mef.gob.pe/ssi/ssi/Index>)

Elaborado por: Comisión de Control.

De las obras visitadas se evidenció que el cemento ha cumplido su fecha de vencimiento (para las inversiones con CUI N° 2458431 y 2518224), de acuerdo a lo detallado en cada uno de las bolsas de 42.5 kg. A continuación, se detalla el cemento utilizado según el orden de obras detalladas en el cuadro anterior:

- **Obra: Mejoramiento y ampliación del servicio educativo en la institución educativa inicial n.º 432 Pampa Sitana del distrito de Locumba - provincia de Jorge Basadre - departamento de Tacna**

Mediante el Acta de inspección física n.º01-2024-OCI/MPJB-MASEIEIPS de 5 de marzo de 2024, se evidenció el almacenamiento de 518 bolsas de CEMENTO PORTLAND PUZOLANICO TIPO IP (Frontera) cuya fecha de vencimiento indica en su envase 25 de enero de 2024; y 211 bolsas de CEMENTO ANTI-SALITRE DE ULTRA IMPERMEABILIDAD HS (Yura) cuya fecha de vencimiento indica en su envase 20 de febrero de 2024, habiéndose cumplido su fecha de vencimiento de ambos tipos de cementos, y de acuerdo a lo mencionado por el almacenero de obra indica que corresponde a la orden de compra n.º 0000977 (año 2023).

Respecto al almacenamiento de CEMENTO PORTLAND PUZOLANICO TIPO IP (Frontera), se encontró en un ambiente de material noble (techado con losa aligerada, tarrajado y pintado), en contacto con el piso, en el cemento se tiene presencia de grumos. Asimismo, respecto al CEMENTO ANTI-SALITRE DE ULTRA IMPERMEABILIDAD HS (Yura), se encontró almacenado adyacente al almacén de obra en pilas de 12 bolsas, en un espacio con techo de esteras posibilitando el ingreso de aguas de lluvias dado a las aberturas propias de las esteras, asimismo se tiene como base una estera y malla arpillera, pudiendo afectar el contacto con la humedad del suelo.

**Imágenes n.º 1, 2, 3 y 4**

**Registros fotográficos de almacenamiento de CEMENTO PORTLAND TIPO I (Frontera)**





**Imagen n.º 3:** Se aprecia la fecha de fabricación de 25/10/2023 y fecha de vencimiento de 25/01/2024. Cumplíndose en la actualidad la fecha de vencimiento.

**Imagen n.º 4:** Se observa presencia de grumos del cemento cuya fecha de vencimiento de 25/01/2024.

Fuente: Visita de Inspección a obra de 9 de febrero de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control

Asimismo, el asistente técnico indicó que actualmente están empleando el cemento para realizar trabajos de concreto<sup>1</sup>; en campo se constató varias bolsas vacías de CEMENTO PORTLAND PUZOLANICO TIPO IP (Frontera) al costado de los agregados y mezcladora tipo trompo, evidenciado su uso para las obras de concreto; asimismo, en el Kardex del almacenero de obra, se detalla su salida a obra, posterior a la fecha de vencimiento del CEMENTO PORTLAND PUZOLANICO TIPO IP (Frontera).

**Imágenes n.º 5, 6, 7 y 8**

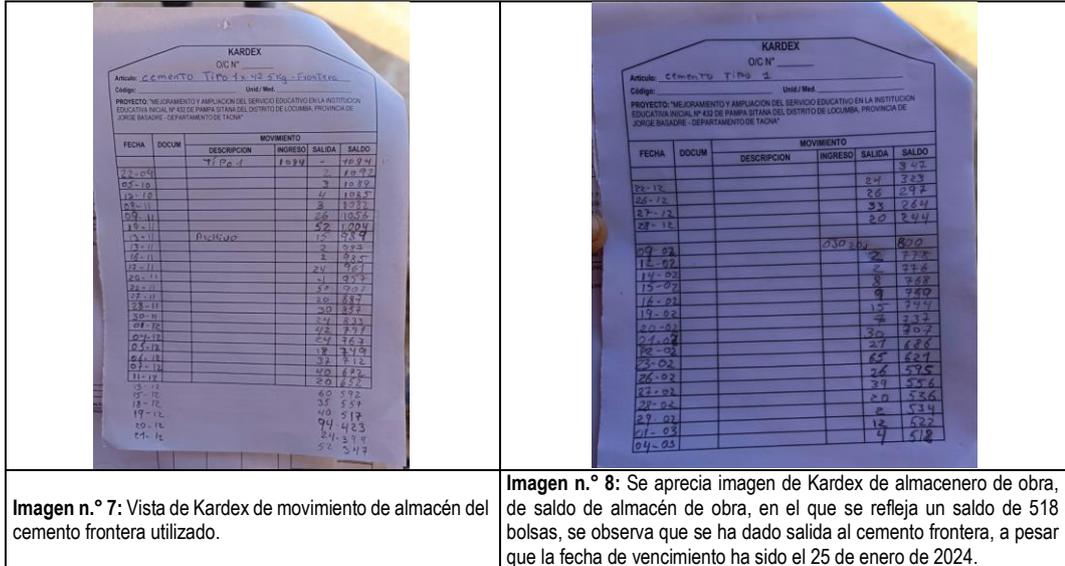
**Registros fotográficos de almacenamiento de CEMENTO PORTLAND TIPO I (Frontera)**



**Imagen n.º 5:** Se observa bolsas de cemento usadas con cemento frontera al costado de agregados y mezcladora de concreto, cuya fecha de vencimiento es de 25 de enero de 2024.

**Imagen n.º 6:** Se observa bolsas de cemento usadas con cemento frontera al costado de agregados y mezcladora de concreto, cuya fecha de vencimiento es de 25 de enero de 2024.

<sup>1</sup> Se deja constancia en el Acta de inspección física n.º 01-2024-OCI/MPJB-MASEIEIPS



**Fuente:** Visita de Inspección a obra de 9 de febrero de 2024.  
**Elaborado por:** Comisión de Control

Respecto al producto: “CEMENTO PORTLAND PUZOLÁNICO FRONTERA IP, ULTRA FUERTE” visualizado en las imágenes n.ºs 1, 2, 3, 4, 5 y 6, se tiene la ficha técnica FRONTERA IP-2022<sup>2</sup>, que detalla lo siguiente:

**“ALMACENAMIENTO**

Para mantener el cemento en óptimas condiciones, se recomienda:

- Almacenar bajo techo, separado del suelo y de las paredes.
- Protegerlos contra la humedad o corriente de aire húmedo.
- En caso de almacenamiento prolongado, cubrir el cemento con polietileno.

(...)

**DURACIÓN**

Almacenar y consumir de acuerdo a la fecha de producción utilizando el más antiguo. Se recomienda que el cemento sea utilizado antes de 90 días de la fecha de envasado indicada en la bolsa, luego de esa fecha, verifique la calidad del mismo”.

Respecto al producto: “CEMENTO ANTI-SALITRE DE ULTRA IMPERMEABILIDAD YURA HS” en las imágenes n.ºs 9 y 10 se muestra que el cemento se encuentra apilada a 12 bolsas, en las imágenes n.ºs 11 y 12 se constató que las bolsas contienen fecha de vencimiento al 20/02/2024:

<sup>2</sup> Extraído de la página web: <https://www.yura.com.pe/wp-content/uploads/ficha-tecnica-frontera-ip.pdf>

**Imágenes n.ºs 9, 10, 11 y 12**  
**Registros fotográficos de almacenamiento de CEMENTO PORTLAND TIPO HS (Yura)**



Fuente: Visita de Inspección a obra de 5 de marzo de 2024.  
Elaborado por: Comisión de Control

Cabe señalar que la ficha técnica 2022/V.1<sup>3</sup> del fabricante e información contenida en la misma bolsa de cemento detalla las condiciones para un adecuado almacenamiento (permite garantizar la calidad de los materiales):

**“ALMACENAMIENTO**

*Para mantener el cemento en óptimas condiciones, se recomienda:*

- Almacenar en un ambiente seco, bajo techo, separado del suelo y de las paredes.
- Protegerlos contra la humedad o corriente de aire húmedo.
- En caso de almacenamiento prolongado, cubrir el cemento con polietileno.
- No apilar más de 10 bolsas o en 2 pallet de altura.

(...)

<sup>3</sup> Extraído de la página web: <https://www.yura.com.pe/wp-content/uploads/ficha-tecnica-yura-hs.pdf>

**DURACIÓN**

*Almacenar y consumir de acuerdo a la fecha de producción utilizando el más antiguo. Se recomienda que el cemento sea utilizado antes de 90 días de la fecha de envasado indicada en la bolsa, luego de esa fecha, verifique la calidad del mismo”.*

- **Obra: Mejoramiento del servicio de espacio público urbano de la plaza cívica en el centro poblado Pampa Sitana del distrito de Locumba - provincia de Jorge Basadre - departamento de Tacna**

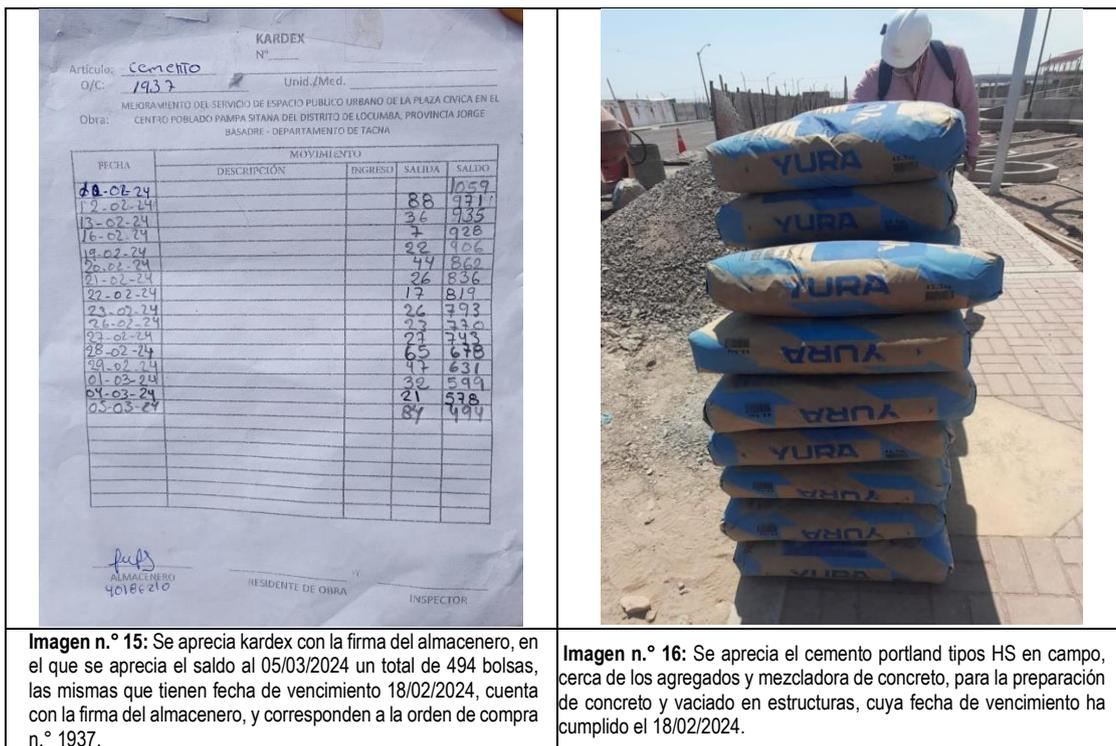
Mediante el Acta de inspección física n.°01-2024-OCI/MPJB-MSEPVPCCPS de 5 de marzo de 2024, se evidenció el almacenado 494 bolsas de CEMENTO ANTI-SALITRE DE ULTRA IMPERMEABILIDAD HS (Yura) cuya fecha de fabricación señalado en su envase es de 20 de noviembre de 2023 y fecha de vencimiento es de 18 de febrero de 2024, habiéndose cumplido su fecha de vencimiento, y de acuerdo al Kardex del almacenero corresponde a la orden de compra n.° 0001937 (año 2023).

Respecto al almacenamiento de CEMENTO ANTI-SALITRE DE ULTRA IMPERMEABILIDAD HS se encontró en un espacio exterior al almacén de obra, en pilas de 15 bolsas, con techo de calamina, que no estaba cubriendo toda el área de almacenamiento del cemento, las mismas que se encontraron en parihuelas de madera.

**Imágenes n.ºs 13, 14, 15 y 16**

**Registros fotográficos de almacenamiento de CEMENTO PORTLAND TIPO HS (Yura)**





**Imagen n.° 15:** Se aprecia kardex con la firma del almacenero, en el que se aprecia el saldo al 05/03/2024 un total de 494 bolsas, las mismas que tienen fecha de vencimiento 18/02/2024, cuenta con la firma del almacenero, y corresponden a la orden de compra n.° 1937.

**Imagen n.° 16:** Se aprecia el cemento portland tipos HS en campo, cerca de los agregados y mezcladora de concreto, para la preparación de concreto y vaciado en estructuras, cuya fecha de vencimiento ha cumplido el 18/02/2024.

Fuente: Visita de Inspección a obra de 5 de marzo de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control

Respecto al producto: “CEMENTO ANTI-SALITRE DE ULTRA IMPERMEABILIDAD YURA HS” visualizado en las imágenes n.°s 13, 14 y 16, se tiene la ficha técnica 2022/V.1<sup>4</sup> que detalla lo siguiente:

**“ALMACENAMIENTO**

Para mantener el cemento en óptimas condiciones, se recomienda:

- Almacenar en un ambiente seco, bajo techo, separado del suelo y de las paredes.
- Protegerlos contra la humedad o corriente de aire húmedo.
- En caso de almacenamiento prolongado, cubrir el cemento con polietileno.
- No apilar más de 10 bolsas o en 2 pallet de altura.

(...)

**DURACIÓN**

Almacenar y consumir de acuerdo a la fecha de producción utilizando el más antiguo. Se recomienda que el cemento sea utilizado antes de 90 días de la fecha de envasado indicada en la bolsa, luego de esa fecha, verifique la calidad del mismo”.

- **No realizan pruebas de control de calidad en obra**

Asimismo, durante la visita efectuada a cada una de estas obras, se solicitó a la residencia los documentos de controles de calidad de obras de concreto y suelos, al respecto, indicaron que no cuentan con controles de calidad, contraviniendo a los lineamientos del Reglamento Nacional de Edificaciones.

<sup>4</sup> Extraído de la página web: <https://www.yura.com.pe/wp-content/uploads/ficha-tecnica-yura-hs.pdf>

**Cuadro n.º 3**  
**Detalle de actas de inspección física en obra respecto al control de calidad**

item	Descripción	Modalidad de ejecución	Detalle de acta de inspección física anotación	
			Acta de visita	Anotación respecto al control de calidad
1	Mejoramiento y ampliación del servicio educativo en la institución educativa inicial n.º 432 Pampa Sitana del distrito de Locumba - provincia de Jorge Basadre - departamento de Tacna (CUI 2458431)	Ejecución presupuestaria directa  (administración directa)	Acta de inspección física n.º01-2024-OCI/MPJB-MASEIEIPS	Se deja constancia en acta que, el personal de obra (asistente técnico) indica que no se tienen resultados de rotura de probetas, diseño de mezclas de concreto; asimismo indica que no se cuentan con ensayos de compactación de suelos porque aún no han iniciado con los trabajos.
2	Mejoramiento del servicio de espacio público urbano de la plaza cívica en el centro poblado Pampa Sitana del distrito de Locumba - provincia de Jorge Basadre - departamento de Tacna (CUI 2518224)	Ejecución presupuestaria directa  (administración directa)	Acta de inspección física n.º01-2024-OCI/MPJB-MSEPUPCPS	Se deja constancia en acta que, el asistente técnico indicó que este año (2024) no se ha tenido servicios de control de calidad. Asimismo, en campo se encontró cemento anti-salitre con fecha de fabricación de 20/11/2023 y fecha de vencimiento de 18/02/2024, estas bolsas se vienen empleando para realizar actividades de concreto en veredas (se encontraron 39 bolsas). Estos trabajos no cuentan con la verificación de la calidad del cemento.
3	Reparación de estructura de servicio básico y caseta; remodelación de espacio exterior y cerco y/o portada; además de otros activos en el(la) infraestructura del local I.S.T. Señor de Locumba, distrito de Locumba, provincia Jorge Basadre, departamento Tacna (CUI 2547476)	Ejecución presupuestaria directa  (administración directa)	Acta de inspección física n.º01-2024-OCI/MPJB-RESBCDL	Se deja constancia en acta que, el residente de obra indica que actualmente no cuentan con control de calidad. Sin embargo, en campo se observó la ejecución de pedestales de concreto armado.

**Fuente:** Sistema de seguimiento de inversiones (<https://ofi5.mef.gob.pe/ssi/ssi/Index>), Acta de inspección física n.º01-2024-OCI/MPJB-MASEIEIPS, Acta de inspección física n.º01-2024-OCI/MPJB-MSEPUPCPS y Acta de inspección física n.º01-2024-OCI/MPJB-RESBCDL

**Elaborado por:** Comisión de Control.

Por lo mencionado, se advierte que en el proceso constructivo no se ha acreditado la realización de ensayo para control de calidad que garanticen el correcto trabajo en obra, para la ejecución de obras de concreto y suelos, ni tampoco se cuenta con servicios relacionados a la prestación en la ejecución de controles de calidad en las obras inspeccionadas; pese a que en dos (2) obras vienen ejecutando con cemento que tiene fecha de vencimiento al mes de enero y febrero de 2024.

**b) Criterio:**

El marco normativo que rige la situación advertida es la siguiente:

- **Directiva de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directiva, aprobado con Resolución de Alcaldía N°530-2010-A/MPJB, de fecha 27 de agosto de 2010.**  
*“VIII.- NORMAS ESPECIFICAS*  
*(...)*  
**8.2 DURANTE LA EJECUCIÓN**  
*(...)*  
**8.2.6 Durante la ejecución de las obras, se realizarán las pruebas de control de calidad necesarias, así como el protocolo de pruebas de funcionamiento de las instalaciones conforme a las especificaciones técnicas del expediente técnico”.**
  
- **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 011-2006-VIVIENDA de 5 de mayo de 2006, modificado con Decreto Supremo n.º 010-2009-VIVIENDA, vigente desde el 10 de mayo de 2009.**  
*“(…)*  
**NORMA G.030**

**DERECHOS Y RESPONSABILIDADES**

(...)

**CAPITULO IV****DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LA CONSTRUCCIÓN**

“(...)

**SUB-CAPITULO II****DEL CONSTRUCTOR**

(...)

**Artículo 5.-** Es responsabilidad del Constructor:

a) Ejecutar la obra con sujeción al proyecto y a las normas vigentes.

(...)

**SUB-CAPITULO III****DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE OBRA**

(...)

“Artículo 28.-Las obras de edificación y habilitación urbana requieren la designación de un Profesional Responsable de Obra, cuya ejecución realizará directamente. Es responsable de dirigir la obra asegurándose que la ejecución de la misma, se realice de conformidad con el proyecto aprobado y la licencia respectiva, y cumpla con lo normado en el presente reglamento

(...)

**Artículo 30.-** Es obligación del Profesional Responsable de Obra:

b) Administrar los procesos constructivos y cumplir con las pruebas, controles, ensayos e inspecciones necesarios para ejecutar las obras aprobadas.

(...)

g) Cumplir con los requisitos de calidad pactados en el Contrato y establecidos en el proyecto.

h) Cumplir con los códigos, normas y reglamentos que son aplicables a la obra

(...)

**SUB-CAPITULO VI****DEL SUPERVISOR DE OBRA**

(...)

**Artículo 38.-** En los casos de obras públicas o cuando el propietario lo estime conveniente, se designará un Supervisor de Obra, cuya función es la de verificar que la obra se ejecute conforme a los proyectos aprobados, se sigan procesos constructivos acordes con la naturaleza de la obra, y se cumpla con los plazos y costos previstos en el contrato de obra.

**Artículo 40.-** Es responsabilidad del Supervisor de Obra Asegurar la ejecución de las pruebas, controles y ensayos previstos en las especificaciones del Proyecto.

(...)”

**TITULO III****EDIFICACIONES****CONSIDERACIONES GENERALES DE LAS EDIFICACIONES**

(...)

**NORMA GE.030****CALIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN**

“**Artículo 1.-** El concepto de calidad de la construcción identifica las características de diseño y de ejecución que son críticas para el cumplimiento del nivel requerido para cada una de las etapas del proyecto de construcción y para su vida útil, así como los puntos de control y los criterios de aceptación aplicables a la ejecución de las obras.

El proyecto debe indicar la documentación necesaria para garantizar el cumplimiento de las normas de calidad establecidas para la construcción, así como las listas de verificación, controles, ensayos y pruebas, que deben realizarse de manera paralela y simultánea a los procesos constructivos

(...)

**Artículo 4.-** Los proyectos implican la ejecución de una diversidad de procesos, y cada uno de ellos está constituido por una secuencia de actividades que tiene como resultado un producto intermedio. El conjunto de estos productos intermedios da como resultado el producto final de la construcción.

(...)

**Artículo 9.-** Los proyectos implican la ejecución de una diversidad de procesos, y cada uno de ellos está constituido por una secuencia de actividades que tiene como resultado un producto intermedio. El conjunto de estos productos intermedios da como resultado el producto final de la construcción.

El constructor ejecutará los procesos constructivos comprendidos en la obra, bajo indicadores de resultados de calidad (...).

**Artículo 10.-** El Supervisor es el responsable de exigir el cumplimiento de la aplicación de la gestión de calidad en la ejecución de la obra, con el fin de asegurar el cumplimiento del nivel de calidad definido en el proyecto.

(...)"

## **NORMA E.050**

### **"Artículo 25.- Rellenos**

#### **25.4. Rellenos Controlados o de Ingeniería**

25.4.1. Los Rellenos Controlados son aquellos que se construyen con Material Seleccionado, tienen las mismas condiciones de apoyo que las cimentaciones superficiales. Los métodos empleados en su conformación, compactación y control, dependen principalmente de las propiedades físicas del material. Las cimentaciones pueden apoyarse sobre este tipo de Relleno Controlado o de Ingeniería.

25.4.2. El Material Seleccionado con el que se construye el Relleno Controlado es compactado de la siguiente manera:

a) Si tiene más de 12% de finos, se compacta a una densidad mayor o igual del 90% de la máxima densidad seca del método de ensayo Proctor Modificado, NTP 339.141, en todo su espesor.

b) Si tiene igual o menos de 12% de finos, se compacta a una densidad no menor del 95% de la máxima densidad seca del método de ensayo Proctor Modificado, NTP 339.141, en todo su espesor.

25.4.3. **En los Rellenos Controlados o de Ingeniería es obligatorio realizar controles de compactación en cada una de las capas compactadas, necesariamente a razón, de un control por cada 250 m<sup>2</sup>**

o fracción, con un mínimo de tres controles por capa. En áreas pequeñas (igual o menores a 25 m<sup>2</sup>) un ensayo como mínimo. En cualquier caso, el espesor máximo a controlar es de 0,30 m de espesor.

#### 25.5. Rellenos No Controlados

Los Rellenos No Controlados son aquellos que no cumplen con el numeral 25.4.1 Las cimentaciones superficiales no se deben apoyar sobre estos Rellenos No Controlados, los cuales deben ser reemplazados en su totalidad en todo el terreno, objeto del EMS, por materiales seleccionados debidamente compactados, como se indica en el numeral 25.4.1 antes de iniciar cualquier tipo de obra en el terreno".

## **NORMA E0.60 Concreto Armado**

### **"CAPITULO 3**

#### **MATERIALES**

##### **3.7. ALMACENAMIENTO DE MATERIALES**

3.7.1 El material cementante y los agregados deben almacenarse de tal manera que se prevenga su deterioro o la introducción de materias extrañas.

3.7.2 Ningún material que se haya deteriorado o contaminado debe utilizarse en la elaboración del concreto.

(a) *No se aceptarán en obra bolsas de cemento cuyas envolturas estén deterioradas o perforadas.  
(...)”*

**c) Consecuencia:**

La situación antes expuesta; no garantizaría la calidad de las obras, en elementos estructurales y no estructurales, comprometiendo en la calidad y vida útil de la obra.

**2. EL CUADERNO DE OBRA SE ENCUENTRA DESACTUALIZADO, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA TRANSPARENCIA Y REGISTRO DE HECHOS OCURRIDOS DURANTE EL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.**

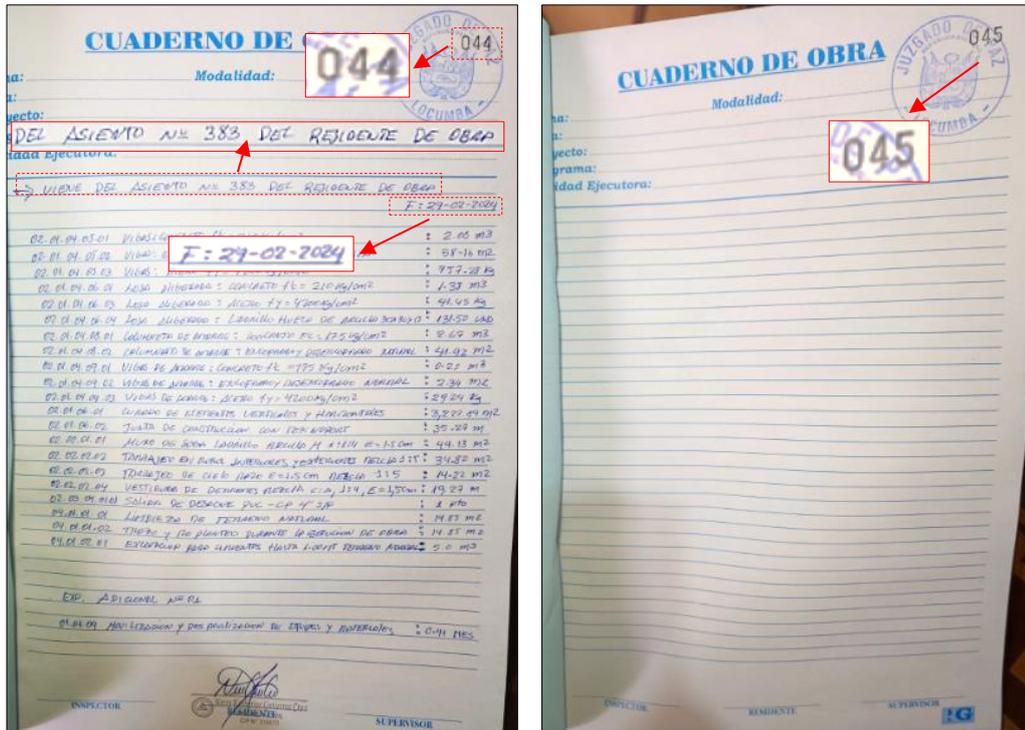
**a) Condición:**

Durante las inspecciones realizadas el 05 de marzo de 2024 por la comisión de control, en las tres (3) obras se solicitó el cuaderno de obra a fin de verificar el registro realizado por el residente e inspector sobre las anotaciones, ocurrencias y consultas que se generaron durante el proceso constructivo; sin embargo, se observó que en 02 obras el cuaderno estaba desactualizado y en la obra restante no contaba con el cuaderno en obra. A continuación, se detallan las observaciones por cada obra inspeccionada:

**Obra: “Mejoramiento y ampliación del servicio educativo en la Institución educativa inicial n.º432 Pampa Sitana del distrito de Locumba – Provincia de Jorge Basadre – Departamento de Tacna”**

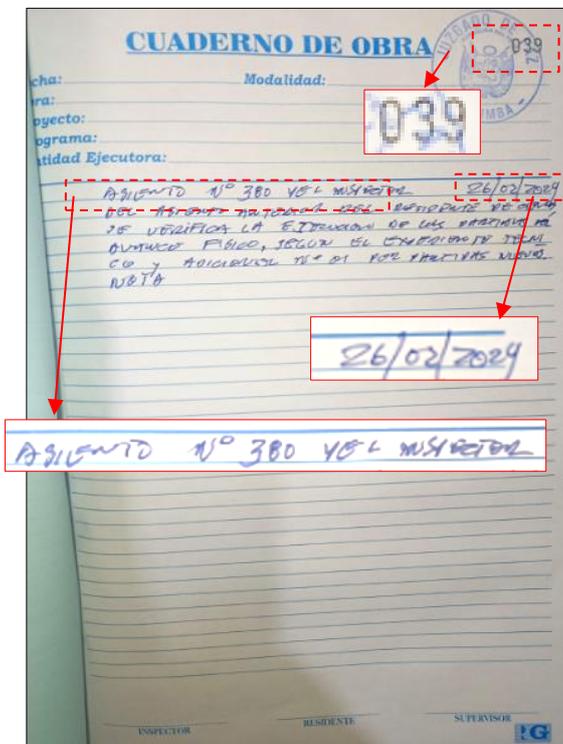
La Comisión de Control solicitó el cuaderno de obra al Ingeniero Residente; producto de la revisión se verificó que la última anotación por parte del residente de obra corresponde al asiento n.º 383 (folio 44) con fecha 29 de febrero de 2024 y la última anotación por parte del inspector de obra corresponde al asiento n.º380 (folio 39) con fecha 26 de febrero de 2024, conforme se evidencia en las siguientes imágenes:

**Imágenes n.º 17 y 18**  
**Anotación del residente en cuaderno de obra**



Fuente: Visita de inspección a obra realizada el 05 de marzo de 2024.  
Elaborado por: Comisión de Control.

**Imagen n.º 19**  
**Anotación del inspector en cuaderno de obra**

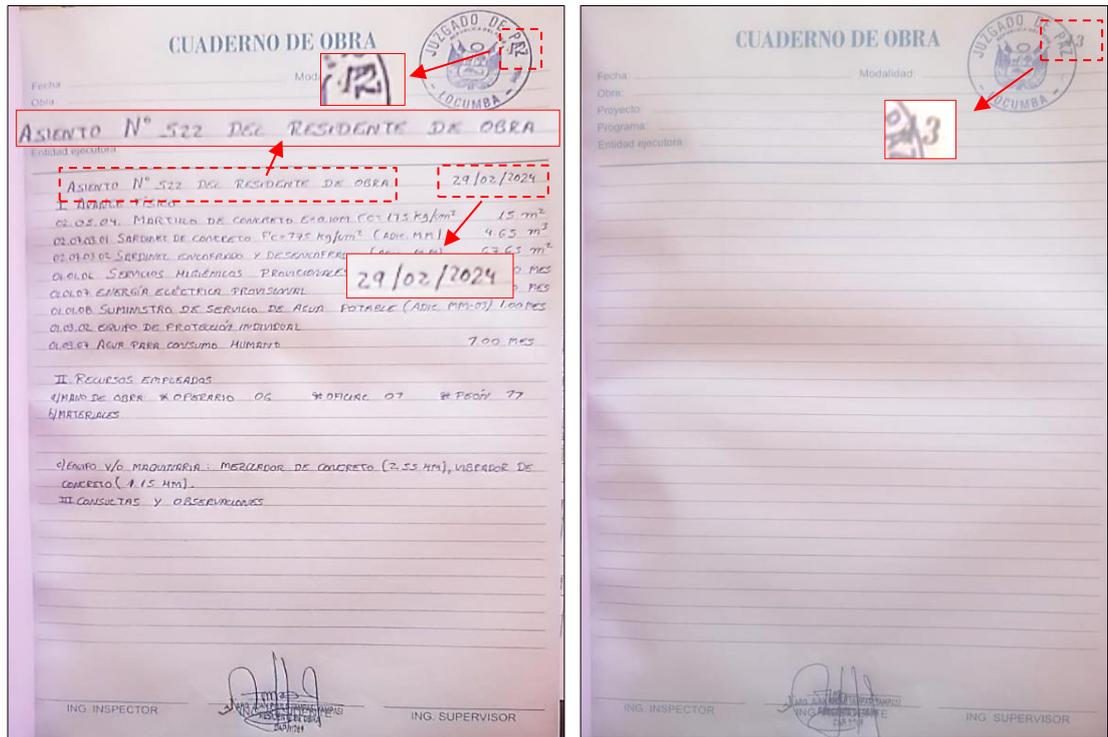


Fuente: Visita de inspección a obra realizada el 05 de marzo de 2024.  
Elaborado por: Comisión de Control.

- **Obra: “Mejoramiento del servicio de espacio público urbano de la plaza cívica en el centro poblado Pampa Sitana del distrito de Locumba – Provincia de Jorge Basadre – Departamento de Tacna”**

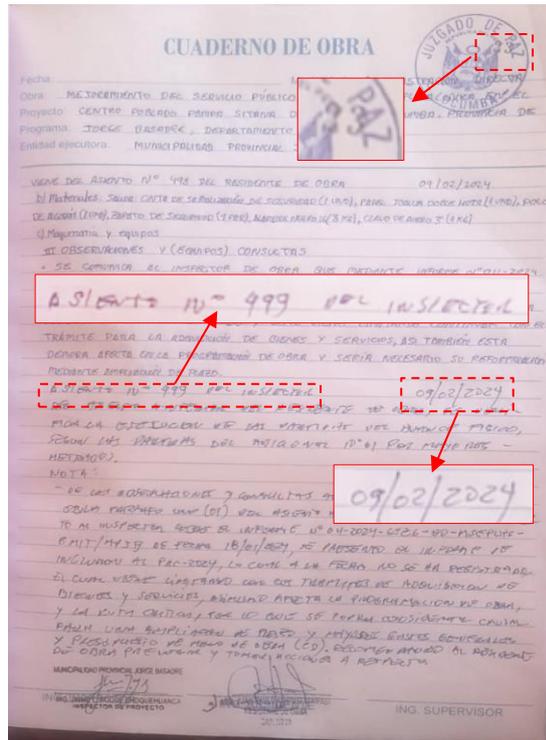
La Comisión de Control solicitó el cuaderno de obra al Ingeniero Residente; producto de la revisión se verificó que la última anotación por parte del residente de obra corresponde al asiento n.° 522 (folio 42) con fecha 29 de febrero de 2024 y la última anotación por parte del inspector de obra corresponde al asiento n.° 499 (folio 23) con fecha **09 de febrero de 2024**; Cabe señalar que, el cuaderno de obra presenta folios en blanco sin anotaciones en el mes de febrero, los cuales corresponderían para el inspector de obra (ver anexo n.° 1).

**Imágenes n.° 20 y 21**  
**Anotación del residente en cuaderno de obra**



Fuente: Visita de inspección a obra realizada el 05 de marzo de 2024.  
Elaborado por: Comisión de Control.

**Imagen n.º 22**  
**Anotación del inspector en cuaderno de obra**



Fuente: Visita de inspección a obra realizada el 05 de marzo de 2024.  
Elaborado por: Comisión de Control.

- **Obra: “Reparación de Estructuras de servicio básico y caseta; remodelación de espacio exterior y cerco y/o portada; además de otros activos en la infraestructura del local I.S.T. Señor de Locumba, distrito de Locumba - Provincia de Jorge Basadre – Departamento de Tacna”**

La Comisión de Control solicitó el cuaderno de obra al Ingeniero Residente, quien manifestó que el cuaderno está bajo la responsabilidad del asistente técnico de la obra, el cual no estuvo presente durante la inspección de obra y este se encontraba en Tacna, por lo tanto, el cuaderno no se encontró en la obra.

Los hechos descritos anteriormente no son concordantes con lo establecido en las normas consideradas para la ejecución de obras por administración directa como es la Resolución de Contraloría n.º 195-88-CG de 18 de julio de 1988 que se encuentra considerada en la base legal de la Directiva de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa, directiva que norma la ejecución de obras públicas por la modalidad de ejecución presupuestaria directa (administración directa) en la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, aprobada mediante Resolución de Alcaldía n.º 530-2010-A/MPJB de 27 de agosto de 2010, la cual establece que, la anotación en el cuaderno de obra deberá realizarse con controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, horas de trabajo de equipos, entre otros.

**b) Criterio**

- **Resolución de Contraloría n.º 195-88-CG de 18 de julio de 1988.**  
“Artículo 1°. – APROBAR las siguientes normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa.  
(...)  
5. En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un “Cuaderno de Obra”, debidamente

foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra.

(...)"

- **Directiva de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa, directiva que norma la ejecución de obras públicas por la modalidad de ejecución presupuestaria directa (administración directa) en la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, aprobada mediante Resolución de Alcaldía n.° 530-2010-A/MPJB de 27 de agosto de 2010.**

(...)

#### **8.2 DURANTE LA EJECUCIÓN**

(...)

8.2.2 Se apertura el cuaderno de obra con el acta de inicio de obra y la transcripción del acta de entrega de terreno; el cuaderno de obra deberá ser foliado y sellado en todas sus páginas y legalizado por notario público y/o juez de paz, el cuaderno de obra debe permanecer en la obra. El residente realizará todas las anotaciones de ocurrencia en la obra y el Inspector / Supervisor anotará sus observaciones según corresponda.

(...)"

- **Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado con Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA de 05 de mayo de 2006 y modificatorias.**

**Norma G.030 Derechos y Responsabilidades**

**Capítulo IV**

**Sub Capítulo II Del Profesional responsable de la obra**

"(...)

Artículo 33.- Durante la ejecución de obras de edificación se deberá llevar un cuaderno de obra. El cuaderno de obra es un documento con páginas numeradas que se mantiene en ésta durante su ejecución, y en el cual se consignan las instrucciones y observaciones a la obra formuladas por los profesionales responsables (...)

Artículo 34.- Es obligación del Profesional Responsable de la obra llevar, mantener actualizado y firmar el cuaderno de obra. (...)"

### **c) Consecuencia**

La situación expuesta imposibilitaría a la Entidad en conocer el registro y control de los trabajos, los insumos empleados y las situaciones relevantes suscitadas en obra.

## **III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO**

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Orientación de Oficio al "Verificación del almacenamiento y uso del cemento y registro del cuaderno de obra", se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1 del informe.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

#### IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Orientación de Oficio “Verificación del almacenamiento y uso del cemento y registro del cuaderno de obra”, se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso constructivo de las obras, los cuales han sido detallados en el presente informe.

#### V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la orientación de oficio al “Verificación del almacenamiento y uso del cemento y registro del cuaderno de obra”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o logro de los objetivos de la entidad.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Locumba, 08 de marzo de 2024

---

**Elard Eduardo Vargas Ticona**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Municipalidad Provincial de Jorge Basadre

**APÉNDICE N.º 1  
DOCUMENTACIÓN VINCULADA**

1. EN OBRA SE VIENE UTILIZANDO CEMENTO CON FECHA DE VENCIMIENTO A ENERO Y FEBRERO 2024 Y SIN LAS CONDICIONES ADECUADAS DE ALMACENAMIENTO; ASIMISMO NO ESTÁ REALIZANDO CONTROLES DE CALIDAD, SITUACIÓN QUE NO GARANTIZARÍA LA CALIDAD DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS Y AFECTARÍA LA VIDA UTIL DE LA OBRA.

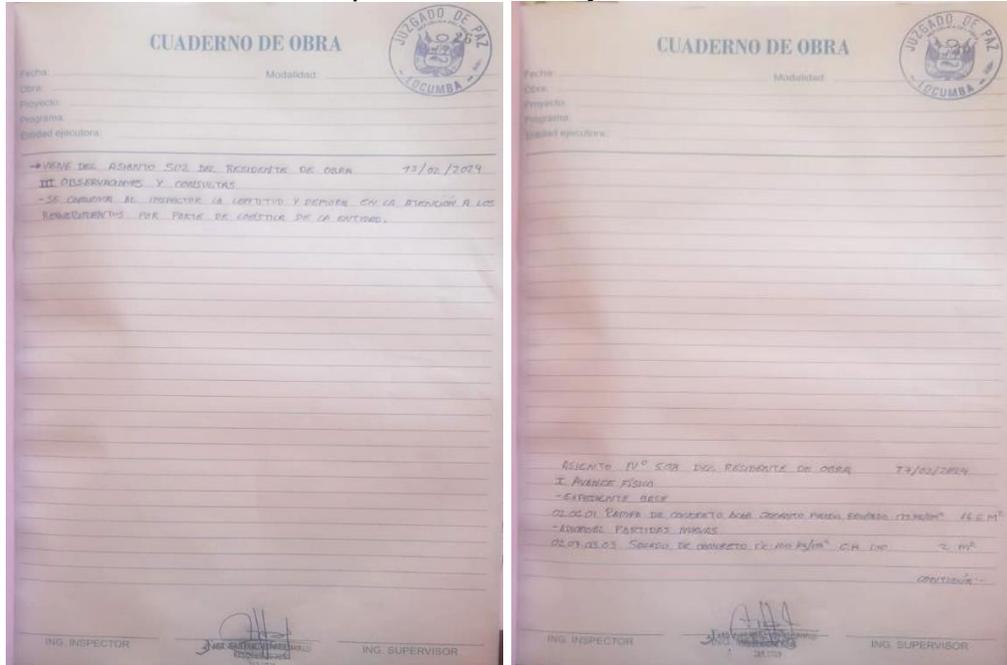
N°	Documento
1	Acta de inspección física n.º 01-2024-OCI/MPJB-MASEIEIPS
2	Acta de inspección física n.º 01-2024-OCI/MPJB-RESBCDL
3	Acta de inspección física n.º 01-2024-OCI/MPJB-MSEPUPCPS

2. EL CUADERNO DE OBRA SE ENCUENTRA DESACTUALIZADO, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA TRANSPARENCIA Y REGISTRO DE HECHOS OCURRIDOS DURANTE EL PROCESO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

N°	Documento
1	Acta de inspección física n.º 01-2024-OCI/MPJB-MASEIEIPS
2	Acta de inspección física n.º 01-2024-OCI/MPJB-RESBCDL
3	Acta de inspección física n.º 01-2024-OCI/MPJB-MSEPUPCPS

**Panel fotográfico n.º 1**  
**Espacios en blanco en el cuaderno de obra en asientos del mes de febrero de 2024**

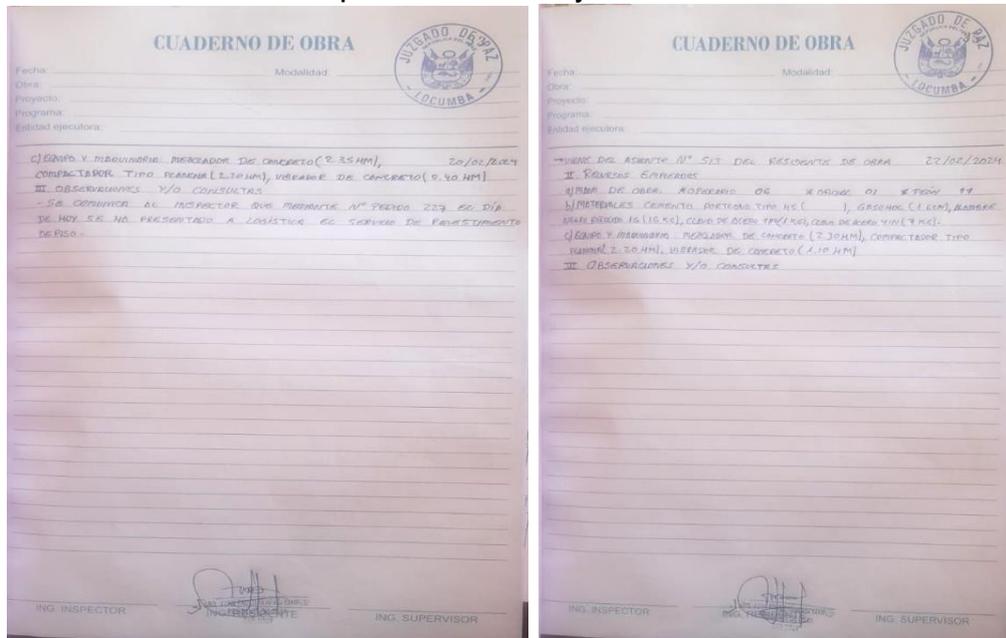
**Imagen n.º 01 y 02**  
**Anotaciones incompletas en los folios 26 y 30 en cuaderno de obra**



Fuente: Visita de inspección a obra realizada el 05 de marzo de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

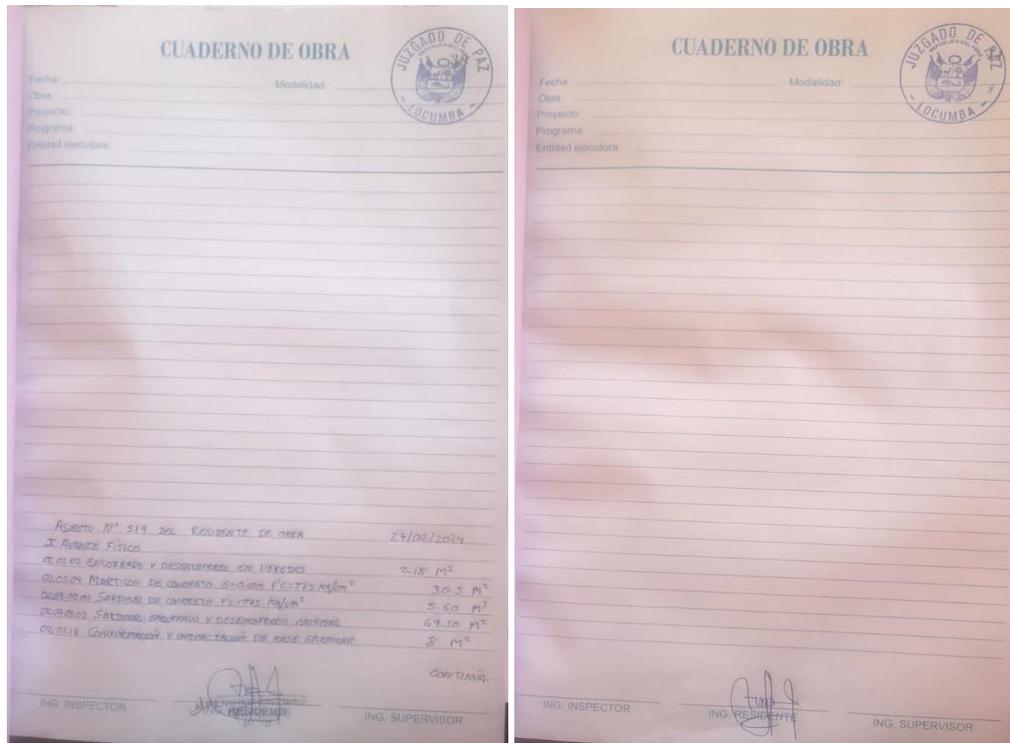
**Imagen n.º 03 y 04**  
**Anotaciones incompletas en los folios 33 y 35 en cuaderno de obra**



Fuente: Visita de inspección a obra realizada el 05 de marzo de 2024.

Elaborado por: Comisión de Control.

**Imagen n.° 05 y 06**  
**Anotaciones incompletas en los folios 38 y 41 en cuaderno de obra**



**Fuente:** Visita de inspección a obra realizada el 05 de marzo de 2024.  
**Elaborado por:** Comisión de Control.



## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 232-2024-OCI/2633

**EMISOR** : CINTHIA JULIA OLIVA MALLORGA - ASISTENTE - MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE JORGE BASADRE - ÓRGANO DE CONTROL  
INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : JULIO VICTOR DÁVALOS FLORES

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

### Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada al "VERIFICACIÓN DEL ALMACENAMIENTO Y USO DEL CEMENTO Y REGISTRO DEL CUADERNO DE OBRA", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Orientación de Oficio N° 012-2024-OCI/2633-SOO.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20194735384**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000029-2024-CG/2633
2. Informe N° 012-2024-OCI-SOO
3. Oficio N° 232-2024-OCI[F]

**NOTIFICADOR** : CINTHIA JULIA OLIVA MALLORGA - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000029-2024-CG/2633

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 232-2024-OCI/2633

**EMISOR** : CINTHIA JULIA OLIVA MALLORGA - ASISTENTE - MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE JORGE BASADRE - ÓRGANO DE CONTROL  
INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : JULIO VICTOR DÁVALOS FLORES

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20194735384

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - ORIENTACIÓN DE OFICIO

**N° FOLIOS** : 22

---

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada al "VERIFICACIÓN DEL ALMACENAMIENTO Y USO DEL CEMENTO Y REGISTRO DEL CUADERNO DE OBRA", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Orientación de Oficio N° 012-2024-OCI/2633-SOO.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se adjunta lo siguiente:

1. Informe N° 012-2024-OCI-SOO
2. Oficio N° 232-2024-OCI[F]



Locumba, 08 de marzo de 2024.

**OFICIO N° 232-2024-OCI/2633**

Señor:  
**Julio Víctor Dávalos Flores**  
Alcalde  
**Municipalidad Provincial Jorge Basadre**  
Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N  
**Locumba/Jorge Basadre/ Tacna**

**Asunto** : Notificación de Informe de Orientación de Oficio N° 012-2024-OCI/2633-SOO.

**Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, del 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia a) y b), que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al "VERIFICACIÓN DEL ALMACENAMIENTO Y USO DEL CEMENTO Y REGISTRO DEL CUADERNO DE OBRA", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Orientación de Oficio N° 012-2024-OCI/2633-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un **plazo máximo de cinco (5) días hábiles** contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

 Firmado digitalmente por VARGAS  
TICONA Elard Eduardo FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 08-03-2024 16:56:41 -05:00

**Elard Eduardo Vargas Ticona**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Municipalidad Provincial Jorge Basadre

C. c.  
Archivo  
EEVT/cjom